EJECUTIVO MIXTO
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2015-00398-00
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: NICOLÁS ANTONIO IGLESIAS ORTEGA

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que la parte demandante presentó el avalúo correspondiente. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho ordena trasladar por el término de diez (10) días, el avalúo presentado por la doctora CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, el día 8 de septiembre de 2020 por correo electrónico, ello de conformidad con el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Córrase traslado por diez (10) días del avalúo presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, doctora CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

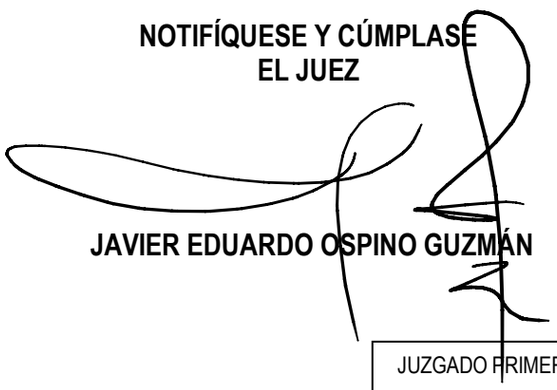

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 83 de fecha 1 de octubre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario